



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD

**SOLICITUD DE LICENCIA DE TERRAZAS  
DE VELADORES**

**1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO HOSTELERO**

NOMBRE COMERCIAL	SITUACIÓN
PERSONA Y TELÉFONO DE CONTACTO	

**2.- TITULAR DE LA ACTIVIDAD**

N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO	Nº	ESC.	PISO	TELÉFONO	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA			

**3.- REPRESENTANTE LEGAL (si es persona jurídica)**

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE				
DOMICILIO	Nº	ESC.	PISO	TELÉFONO	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA			

**4.- SOLICITANTE (rellenar en todos los casos)**

N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO	Nº	ESC.	PISO	TELÉFONO	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA			

**5.- UBICACIÓN Y ELEMENTOS SOLICITADOS**

SITUACIÓN DE LAS MESAS (si es diferente de la dirección del local)
--------------------------------------------------------------------

Nº mesas	E. AUXILIARES <input type="checkbox"/> SOMBRILLAS <input type="checkbox"/> TOLDOS <input type="checkbox"/> JARDINERAS <input type="checkbox"/> VALLAS <input type="checkbox"/> MESA AUXILIAR <input type="checkbox"/> PÉRGOLAS <input type="checkbox"/> OTROS (especifique) .....
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**6.- AMPLIACIÓN DE LICENCIA (rellene solo en caso de ampliación)**

Nº MESAS AUTORIZADAS	ELEMENTOS AUXILIARES AUTORIZADOS	FECHA AUTORIZACIÓN
AMPLIACIÓN Nº MESAS	AMPLIACIÓN E. AUXILIARES.	

Alcorcón, a de de 20  
(Firma del interesado)

**1º.- Documentos a acompañar:**

- 1.º-Fotocopia de la Licencia de Apertura o funcionamiento del establecimiento.
- 2.º-Memoria descriptiva de los elementos de mobiliario que se pretenden instalar en las terrazas de veladores.
- 3.º-Plano de planta y de la terraza, acotado a escala 1:50.
- 4.º-Fotocopia de seguro de incendios y de responsabilidad civil por daños, que incluya tanto al local como a sus anejos incluida la terraza de veladores.

**2º.-** El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en un solo pago y sin posibilidad de fraccionamiento. La cuota tendrá el carácter de irreducible con independencia de los días que se aprovechen en cada temporada.

**3º.-** En ningún caso podrá instalarse la terraza si no se ha obtenido la correspondiente licencia municipal una vez realizado el pago.

**4º.-** Temporada de ocupación: del 15 de marzo al 15 de octubre.

**5º.-** La cuantía de la tasa será calculada conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente:

	CATEGORÍA VÍA				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Por cada mesa o velador por temporada.	172,04	157,71	144,16	129,75	109,96

Por la instalación de elementos auxiliares, la cuota que resulte de las mesas de veladores concedidas, se incrementará en un 20 %.

**Solo el interesado tendrá acceso a los datos de carácter personal pudiendo ejercer los derechos de rectificación y cancelación (Ley Orgánica 15/1999 , de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. N° 298, de 14.12.99) y en la Ley 8/2001 de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid (B.O.E. N° 245, de 12.10.01), pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Concejal Delegado de Seguridad, Circulación y Transportes, Servicio de recaudación del ayuntamiento de Alcorcón y a cuantas Instituciones u Organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.**